



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00094-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, SE ACCEDE a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante el 26 de mayo de 2021; en consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR DIVORCIO, promovida por MÓNICA MARÍA PÉREZ HENAO, frente a JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ TOBÓN, la que fue admitida por auto No. 195 del 12 de abril de 2021.

En consecuencia, SE LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(m)